

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00111 00

DEMANDANTE: ASESORIAS E INVERSIONES KALOA S.A.S

DEMANDADO: LEONERL ANTONIO GUTIERREZACEVEDO

Sería del caso impartir el trámite que corresponde a la presente demanda sino fuera porque se advierte por este despacho que el valor de las pretensiones al 31 de enero del año en curso,¹ superan la suma de **\$136.278.900,⁰⁰²** pesos m/cte., cifra esta, hasta la cual son competentes los Juzgados Civiles Municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Código General del proceso, por lo que resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem, rechazando la demanda por carencia de competencia por el factor objetivo de la cuantía, como quiera que las sumas de dinero sobre las cuales la parte actora pretende el cobro ascienden al monto de **\$202.816.468.⁰⁰** de pesos con intereses moratorios, cifra está que como se dijo supera la que conocen los Juzgados Civiles Municipales.

En ese orden de ideas, se **DISPONE:**

1.- **RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda por falta de **COMPETENCIA** por factor cuantía al tenor del Art. 90 del C. G del P.

2.- En firme el presente auto remítase el proceso a la oficina judicial para que sea sometido al reparto de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

¹ Artículo 26 numeral 1º Código General del Proceso.

² Cuantía equivalente a 150 SMLMV para la fecha de presentación de la demanda en el año 2018.

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebfff7adf3078e67b5e259a8da9e515ab46a5e525e24d2984adc3828cc7bb0**
Documento generado en 15/02/2021 01:25:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>